

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



RESOLUCION No. 0289/AD/82, =

Lima, 03 de JUNIO de 19 82.

Vista la solicitud formulada por la Asociación de TAE KWON DO del Perú, con número de Registro N° 1532, pidiendo al Instituto Peruano del Deporte declarar oficial al Tae Kwon Do como disciplina deportiva y crear la Comisión Nacional del indicado deporte;

CONSIDERANDO:

Que el TAE KWON DO es una disciplina deportiva de origen coreano que se practica en más de 100 países de los cinco continentes agrupados en la Federación de Tae Kwon Do con sede en Seul - Corea;

Que la indicada rama deportiva está afiliada a la Federación Internacional de Deportes (GAISF) al Comité Amateur de Deporte Internacional, y que ha sido reconocida como deporte olímpico por el Comité Olímpico Internacional, reunido en la ciudad de Moscú;

Que en el Perú el Tae Kwon Do se viene practicando desde el año de 1970, y en la actualidad cuenta con más de mil deportistas de dicha rama deportiva;

Que de acuerdo a lo preceptuado por el inc "c" del Art. 2° del D.L. 20555, la referida actividad constituye una disciplina deportiva que debe ser dirigida por un órgano rector que cuente con sus estatutos y reglamentos;

Que con la finalidad de promover e incentivar la práctica del deporte a nivel nacional se hace necesario la creación de la Comisión Deportiva Nacional de TAE KWON DO, como órgano rector en el Perú, de dicha rama deportiva;

Estando a lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 2° inc "c"; 37° y 93° del D.L. 20555 y D.L. 22068;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGASE categoría de disciplina deportiva al TAE KWON DO, por reunir los requisitos técnicos establecidos en el inc "c" del Art. 2° del D.L. 20555.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0289-AD-82.-

Lima, 03 de JUNIO de 19 82.-

ARTICULO SEGUNDO: CREASE la Comisión Deportiva Nacional de TAE KWON DO, para que a nivel nacional dirija, ejecute, coordine y supervise técnico-deportiva y administrativamente la referida rama deportiva, de acuerdo a las normas que imparte el Instituto Peruano del Deporte sobre el particular.

ARTICULO TERCERO: DESIGNASE a los señores PERCY VERGARA ARAUJO, ROBERTO VENTO BAO y JUAN INFANTAS TARAZONA, como Delegados del Instituto Peruano del Deporte ante la Comisión Deportiva Nacional de Tae Kwon Do, que se integrarán a la misma en calidad de Presidente, Tesorero y Secretario, respectivamente, de la referida institución deportiva.

ARTICULO CUARTO: OTORGASE un plazo de treinta días, a partir de la expedición de la presente Resolución administrativa, para que la Comisión Deportiva Nacional de Tae Kwon Do eleve al Instituto Peruano del Deporte sus correspondientes Estatutos y Reglamentos para su aprobación.

Regístres y comuníquese.

OAJ/82
TVM/emy
Exp. 1532



ING° JOSE TONG MATOS
JEFE (e) DEL IPD



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION EJECUTIVA 53
FOLIO N° cincuentitis
02.6.82
513
RECIBIDO

ASUNTO: Reconocimiento de la disciplina del TAE-KWON-DO como rama deportiva : creación de Comisión Deportiva Nacional de TAE KWON DO.
REF. : Su MEM. 156-DE-82 de 1.6.82

INFORME N° 191-OAJ-82

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

1.- ANTECEDENTES

La Asociación de Tae Kwon Do del Perú ha solicitado al IPD, el reconocimiento de dicha actividad como disciplina deportiva, así como la creación de la Comisión Deportiva Nacional de TAE KWON DO a fin de implementar la indicada rama deportiva a nivel nacional. Para el indicado efecto se ha adjuntado al respectivo expediente administrativo (N° de Registro 1532) recortes periodísticos y documentos que acrediten que la indicada disciplina deportiva de origen coreano, viene siendo practicada en más de 100 países de los 5 continentes, y que están agrupados en la Federación Mundial de Tae Kwon Do con sede en Seul-Corea, estando asimismo afiliada a la Federación Internacional de Deportes GAISF, así como al Comité Amateur de Deporte Internacional, habiendo sido organizada la referida rama deportiva desde julio de 1980 como deporte olímpico por el Comité Olímpico Internacional reunido en Moscú-Rusia, en la indicada fecha.

En el Perú, según se desprende del respectivo expediente administrativo, el Tae Kwon Do se viene practicando desde 1970, contándose hasta la fecha con más de 1,000 deportistas que practican dicha disciplina deportiva, habiéndose realizado en diciembre de 1981 el Primer Campeonato Nacional de Tae Kwon Do en el Perú y en el último Campeonato Mundial de dicha rama deportiva realizado en Guayaquil-Ecuador del 24 al 27 de febrero de 1982, el Perú se hizo representar con una selección a nivel de clubes.

2.- CONSIDERACIONES PREVIAS

De acuerdo a lo establecido por el inc "c" del Art. 2° del D.L. 20555, la referida disciplina deportiva, reúne los requisitos técnicos nacionales para que sean declarados oficialmente como rama deportiva y, consecuentemente debe constituirse la Comisión Deportiva Nacional de Tae Kwon Do, que se encargará de implementar el indicado deporte a nivel nacional.

..//



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

./

3.- CONCLUSIONES

Esta OAJ opina procedente el reconocimiento oficial del Tae Kwon Do, como rama deportiva, dentro del campo del deporte afiliado de aficionados, de acuerdo a lo establecido por el inc. "c" del Art. 2° del D.L. 20555, asimismo recomienda la creación de la Comisión Deportiva Nacional del TAE KWON DO, que se encargará de dirigir, coordinar, su pervisar técnico, deportiva y administrativamente la indicada rama, de acuerdo a las normas que imparta el IPD, a través de la Dirección Nacional de Deportes, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 93° del D.L. 20555 y nombrar a los delegados del IPD ante la Junta Directiva de la referida Comisión, dándoseles un plazo de 30 días a fin de que eleven al IPD, para su aprobación, los proyectos de estatuto y reglamentos de la indicada institución deportiva.

Se acompaña proyecto de resolución administrativa elaborado por esta Jefatura.

Lima, 2 de junio de 1982

OAJ/82
TVM/emy
Exp. 1532



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM N° 156 -DE-82

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica
-2 JUN. 1982
RECIBIDO

DE : DIRECCION EJECUTIVA
A : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : OPINION LEGAL
FECHA : 01 DE JUNIO DE 1982

Agradeceré se sirva elevar a este Despacho un Informe legal respecto al reconocimiento del TAE-KWON-DO como Deporte Afiliado de Aficionados y la creación de la Comisión Deportiva Nacional de la mencionada disciplina deportiva.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

DINAD.
BGM:D.E.
c.c.: Dep.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION EJECUTIVA
01/06/82
5A3
RECIBIDO

INFORME N° 014 -D-82

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DINAD
FOLIO N°
50 cincuenta

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
A : DIRECCION EJECUTIVA
ASUNTO : INFORME TECNICO TAE-KWON-DO
REFERENCIA : EXP. 1532 - 1616 y 1540
FECHA : LIMA, 1° DE JUNIO DE 1982

- 1º Luego del estudio del expediente N° 1532, la opinión favorable de la Federación Peruana de Karate y del Comité Olímpico Peruano, esta Dirección Nacional considera al TAE-KWON-DO una disciplina deportiva que viene desarrollándose con autonomía de carácter técnico y administrativo a nivel internacional, tal es así que la revista del Comité Olímpico Peruano N° 141-142 correspondiente a Julio-Agosto de 1979 testimonia la existencia de la Federación Internacional de TAE-KWON-DO (World Taekwondo Federation) con 60 Federaciones afiliadas y anuncia la realización del 4to. Campeonato Mundial en 1979.
- 2º Habiéndose presentado el 6 de Mayo del año en curso la solicitud de la Asociación de TAE-KWON-DO del Perú presidida por el señor Percy Vergara Araujo, adjuntándose información completa sobre la historia de ese deporte (Arte Marcial de origen coreano), los resultados de los 4 primeros Campeonatos Mundiales y otros eventos deportivos de alto nivel internacional; el Reglamento de Competencias, recortes periodísticos de la actividad en el Perú.
- 3º La Dirección Nacional de Deportes considera pertinente constituir la Comisión Deportiva Nacional de TAE-KWON-DO , en base a los clubes y ligas existentes aún no reconocidas oficialmente y que al amparo de la Resolución N° 131-AD - 82 podrán lograrlo, cumpliendo los requisitos que señala la Resolución N° 015-AD-76 prerrogada por el presente año.
- 4º La Dirección Nacional de Deportes sugiere a la Alta Dirección del I.P.D. considere el nombramiento por Resolución de los señores PERCY VERGARA ARAUJO y JUAN INFANTES TARAZONA comisionados para en un plazo de 60 días a la fecha presenten los Estatutos adecuados a Ley. Asimismo requerir de la Oficina de Asesoría Jurídica el informe legal correspondiente.

Atentamente,



SANTIAGO VENTURA MARQUEZ
Dirección Nacional de Deportes

DINAD.
SVM: DGM.
c.c.: Arch.

REGISTRADO



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INFORME N° -D-82

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
 A : DIRECCION EJECUTIVA
 ASUNTO : INFORME TECNICO TAE-KWON-DO
 REFERENCIA : EXP. 1532 - 1616 Y 1540
 FECHA : LIMA, 1º DE JUNIO DE 1982

1º Luego del estudio del expediente N° 1532, la opinión favorable de la Federación Peruana de Karate y del Comité Olímpico Peruano, esta Dirección Nacional considera al TAE-KWON-DO una disciplina deportiva que viene desarrollándose con autonomía de carácter técnico y administrativo a nivel internacional, tal es así que la revista del Comité Olímpico Peruano N° 141-142 correspondiente a Julio-Agosto de 1979 testimonia la existencia de la Federación Internacional de TAE-KWON-DO (World Taekwondo Federation) con 60 Federaciones afiliadas y anuncia la realización del 4to. Campeonato Mundial en 1979.

2º Habiéndose presentado el 6 de Mayo del año en curso la solicitud de la Asociación de TAE-KWON-DO del Perú presidida por el señor Percy Vergara Araujo, adjuntándose información completa sobre la historia de ese deporte (Arte Marcial de origen coreano), los resultados de los 4 primeros Campeonatos Mundiales y otros eventos deportivos de alto nivel internacional; el Reglamento de Competencias, recortes periodísticos de la actividad en el Perú.

3º La Dirección Nacional de Deportes considera pertinente constituir la Comisión Deportiva Nacional de TAE-KWON-DO, en base a los clubes y ligas existentes aún no reconocidas oficialmente y que al amparo de la Resolución N° 131-AD-82 podrán lograrlo, cumpliendo los requisitos que señala la Resolución N° 015-AD-76 propuesta por el presente año.

4º La Dirección Nacional de Deportes sugiere a la Alta Dirección del I.P.D. considere el nombramiento por Resolución de los señores PERCY VERGARA ARAUJO y JUAN INYANTES TARAZONA comisionados para en un plazo de 60 días a la fecha presenten los Estatutos adecuados a Ley. Asimismo requerir de la Oficina de Asesoría Jurídica el informe legal correspondiente.

Atentamente,

DINAD.
 SVM:DCM.
 c.c.: Arch.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 008 DINO-82

A : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
DE : DIEGO GALBANI MANRIQUE
Especialista II DINAD.
ASUNTO : RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL TAE KWON DO
FECHA : Lima, 1° de junio del 82

Visto el expediente N° 1532 presentado por la Asociación de TAE KWON DO, las entrevistas realizadas con los señores presidentes de las Federaciones de Judo y Karate y la información recibida del Comité Olímpico Peruano y recortes de periódicos, revistas y otros testimonios, es mi opinión que el TAE KWON DO es una disciplina deportiva que esta organizada con autonomía técnica y administrativa y ha alcanzado un alto grado de desarrollo a nivel internacional.

En nuestro medio existe en diferentes puntos de país numerosos grupos de deportistas cultores que requieren de una organización a nivel nacional de carácter oficial que dirija, ejecute, coordine y supervise técnico-deportivo y administrativamente, de acuerdo a las normas del I.P.D. y siendo la disciplina mencionada una actividad física que contribuye positivamente a la formación del carácter y la personalidad de sus cultores, además de proveer de los beneficios a la salud y al desarrollo físico armónico.

Es cuanto puedo informar en síntesis

Atentamente,


Diego Galbani M.
Div. Técnico Normativo DINAD.

DGM.
c.c.: arch.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — IN RED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE : ASOCIACION DE TAE KWON DO DEL PERU.	NUMERO REF 06-05-82 SOLICITUD
Fecha de INGRESO: 21/05/82		ASUNTO: Solicitan RECONOCIMIENTO como deporte afiliado de aficionado y se autorice la formación de la Comisión Nacional de TAE KWON DO. ADJ.- Legajo de documentos.	
Hora: 08.30			
Numero de Folios: -07-adj con folios en documentos			
Registrado por: <i>[Signature]</i>			
Pase a: <i>[Signature]</i>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por: <i>[Signature]</i>		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: <i>[Signature]</i>		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha Hora		Observaciones:	
		5	

Pase a: <i>[Signature]</i>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por: <i>[Signature]</i>		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: <i>[Signature]</i>		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha Hora		Observaciones:	
		4	

Pase a: <i>[Signature]</i>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por: <i>[Signature]</i>		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: <i>[Signature]</i>		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha Hora		Observaciones:	
		3	

Pase a: <i>[Signature]</i>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por: <i>[Signature]</i>		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: <i>[Signature]</i>		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha Hora		Observaciones:	
		2	

Pase a: DINAD		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de folio
Remitido por: DE		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por: <i>[Signature]</i>		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha Hora		Observaciones:	
		1	



00367337

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
MESA DE PARTES
121 MAYO 1982
RECIBIDO

Fecha 21.5.82
Firma

Lima 6 de mayo de 1982 1532

Señor Victor Nagaro

Jefe del Instituto Peruano del Deporte

S. J.

Los suscrito, Percy Vergara Araujo, Juan Infantas Tarazona, y Roberto Vento Bau, representantes de la "Asociación de Tae Kwon Do del Perú", Entidad Particular que agrupa a practicantes del deporte Tae Kwon Do; ante Ud. con el debido respeto nos presentamos y exponemos:

1º- El Tae Kwon Do es un deporte de origen coreano que se practica actualmente en mas de cien paises de los cinco continentes agrupados en la Federación Mundial de Tae Kwon Do con sede en Seúl, Corea, la misma que está afiliada a la Asamblea General de la Federación Internacional de Deportes (GAISF), al Comité Amateur de Deporte Insternacional, y ha sido reconocido desde el 18 de julio de 1980 como deporte olímpico por el COI reunido en la ciudad de Moscú.

2º- El Tae Kwon Do se viene practicando en el Perú desde 1970 y a la fecha cuenta con mas de mil practicantes y adeptos a este deporte en las ciudades de Lima, Callao, Arequipa, Cuzco, Puno y Tumbes; el 20 de diciembre de 1981 se realizó el primer campeonato de Tae Kwon Do a nivel nacional, y en el último campeonato mundial realizado del 24 al 27 de febrero de 1982, el Perú se hizo presente con una selección a nivel de clubs.

Por lo anteriormente expuesto SOLICITAMOS a Ud. que el IPD bajo su digna jefatura reconozca al Tae Kwon Do como deporte afiliado de aficionados y se autorice la formación de la Comisión Nacional de Tae Kwon Do, paso importantísimo para la futura

*Pase a la
DIRAS
para su concert
TORG
21/5*



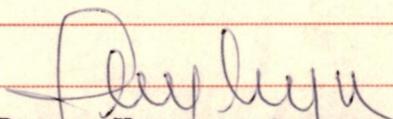
A N° 00367338



implementación de las ligas provinciales y la Federación Peruana de Tae Kwon Do.

Acompañamos a la presente solicitud un legajo de documentos con una breve historia del Tae Kwon Do, organismos a los que está afiliado, competencias internacionales realizadas, reglamento de competencia, copias de certificados, copias de recortes periodísticos, etc.; igualmente una relación de firmas de algunos miembros practicantes del Tae Kwon Do en el Perú agrupados en la "Asociación de Tae Kwon Do del Perú".

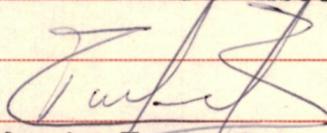
Esperando que nuestra solicitud sea aceptada para así contar en el Perú con un nuevo deporte que sirva a nuestra juventud, y que a través de la práctica masiva y organizada nos permita elevar el nivel técnico del mismo para así poder obtener triunfos en futuros campeonatos mundiales, Olimpiadas, Juegos Bolivarianos etc. que eleven el prestigio deportivo del Perú, quedamos de Ud. atte.


Percy Vergara Araujo
PRESIDENTE

Asoc. de Tae Kwon Do del Perú
L.E. 2666472


Juan Infantas Tarazona
SECRETARIO

Asoc. de Tae Kwon Do del Perú
L.E. 3645750


Roberto Vento Baa
SECRETARIO DE ECONOMIA
Asoc. de Tae Kwon Do del Perú
L.E. 3251376